MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019-CM/MPH

Huancavelica, 11 de Marzo 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de febrero 2019, el Informe N° 017-2019-GM/MPH., de fecha 21 de febrero 2019, del Despacho de la Gerencia Municipal, que remite la Opinión Legal N° 088-2019-GAJ/MPH y el Informe Técnico Legal, sobre reorganización administrativa y reestructuración orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo se estipula en el artículo 41° de la misma normativa invocada, que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM., se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto de la presente norma es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, conforme al artículo 1°; y conforme al artículo 2° Finalidad, la presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM., que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, tiene como ámbito de aplicación, bajo el término genérico de entidad, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establece sus respectivas leyes orgánicas, de conformidad al literal f) del numeral 3.1 del artículo 3° de la normativa invocada; asimismo se establece en el artículo 5° Diseño de las entidades, que consiste en analizar las características de la entidad para identificar un modelo de organización que más se ajuste a esta y facilite la elaboración o modificación de su estructura orgánica o funcional. El numeral 10.1 del artículo 10° Órganos de Alta Dirección, establece son responsables de dirigir la entidad, supervisar y regular sus actividades, y en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la entidad, y conforme al literal f) del numeral 10.2 Configuran el primer nivel organizacional y están integrado por: En los Gobiernos Locales, por el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal y la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP., se aprueban la Norma Técnica N° 001-2018-SGP., Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, disponiendo en su artículo 2° Ámbito de aplicación: La Norma Técnica aprobada por la presente Resolución, es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 3° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM., en todo aquello que les sea aplicable;

Que, la actual administración tiene entre sus principales objetivos, prestar los servicios públicos municipales con eficiencia y oportuno que merecen todos los vecinos de la Provincia de Huancavelica, en aras de lograr el bienestar general de la colectividad;

Que, mediante el Informe N° 017-2019-GM/MPH., del Despacho de la Gerencia Municipal, remite la Opinión Legal y el Informe Técnico, sobre la procedencia de la declaratoria de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de cumplir con las metas y objetivos de la nueva administración municipal;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero 2019, acordó por unanimidad, aprobar la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de cumplir con las metas y objetivos de la nueva administración municipal; para tal objeto el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante el Informe N° 017-2019-GM/MPH., remite la Opinión Legal y el Informe Técnico favorable para dicho proceso;

consiguientemente se conformó la Comisión de Alto Nivel para ejecutar, coordinar y fiscalizar, la reorganización y reestructuración aprobada, integrado por el señor Alcalde, primer Regidor Arq. Edgar Ruiz Villar, Regidor Hugo Saul Rojas Yauri y el Regidor Simeón Suárez Acero;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por un periodo de noventa (90) días calendario, en cuyo plazo deberán adoptarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica a las necesidades y objetivos institucionales de la actual gestión municipal

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Comité de Alto Nivel, para ejecutar, coordinar y fiscalizar la reorganización y la reestructuración aprobada, integrado por el señor Alcalde, primer Regidor Arq. Edgar Ruiz Villar, Regidor Hugo Saúl Rojas Yauri y Regidor Simeón Suárez Acero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, efectuar las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, a la Unidad de Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institución de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA
Ing. Rómulo Capllahua Paytán
ALCALDE